

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, saldrán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

La ley obligará en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta y a los diez días en las demás.

Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 24 de septiembre

Gobierno Civil

CIRCULAR

3013

En observancia de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de marzo del año en curso «el día 1.º del próximo mes de octubre, a las 24 horas, se restablecerá la hora normal».

Y reitero el cumplimiento de dicho precepto en este periódico oficial para general conocimiento y ejecución de lo mandado, con independencia de las instrucciones correspondientes que en el ramo de Ferrocarriles sirva dar el Ministerio de Fomento.

Logroño, 26 de septiembre de 1927.—El gobernador Juan Fabiani y Diaz Cabria,

2097

El cabo de distrito de So-

matenes Armados de la 5.ª región con residencia en Fuentes de Magaña (Soria), participa a este Gobierno, que el día 13 del actual y a las 14 horas, perdió el Somatén de mencionada localidad, don Manuel Hernández Martínez, un carnet de somatenista expedido a su nombre, en el trayecto comprendido entre la finca de don Dimas Mayor a las yeseras de Aguilar del Río Alhama.

Lo que hago público en este periódico oficial, a la vez que encargo a los señores alcaldes, Guardia civil y demás agentes, procedan a la busca y rescate de referido documento o indaguen en su caso la persona en cuyo poder estuviere, y de ser habido lo remitan al cabo de Distrito citado, en repetida Fuentes de Magaña.

Logroño, 24 de septiembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani.

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

2092

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, don Hilario de Bidasolo, se declara extinguido el carbunco sintomático en el ganado bovino de Anguiano; el mal rojo, en el porcino de Grávalos; y la sarna en el caprino de Enciso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 20 de septiembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Diaz Cabria

CIRCULAR

3012

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza de don Manuel Cañas, vecino de Cordovin, con cédula personal de 13.º clase, número 12, expedida el día 12 de agosto del año actual con el número 1113 de registro con esta fecha se expide certificación, quedando anulado, por tanto el documento extraviado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 26 de septiembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Diaz de Cabria.

ANUNCIO

Revista Anual 1927

2096

Con objeto de que por los interesados no pueda alegarse ignorancia si en su día recayesen las sanciones correspondientes por no cumplir con sus deberes militares, se recuerda por medio de este anuncio a todos los individuos sujetos al servicio militar no presentes en filas, la obligación ineludible en que están de pasar ante las autoridades competentes la revista anual reglamentaria todos los años en el último trimestre, desde su ingreso en Caja hasta que reciban su licencia absoluta, incluso aquellos que disfruten prórroga, los aptos para servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

A este fin y para que llegue a conocimiento de los que deban pasarla en el corriente año hago público este aviso y al mismo tiempo encarezco a las

respectivas autoridades locales de la provincia coadyuven con su mayor celo al mejor éxito de tan importante servicio, disponiendo estas se fijen los edictos necesarios en los sitios de costumbre, en los cuales se insertarán cuantas prevenciones contienen los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del Reglamento aprobado para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

Logroño 23 de septiembre de 1927.—El General Gobernador Militar, Jenaro Santeliz.

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

Para cumplir lo dispuesto en el apartado 2.º artículo 17 del Real decreto-ley de 12 del mes actual, creando la Asamblea Nacional, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he resuelto convocar a la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria plenaria para el día dos de octubre próximo y hora de las doce.

La reunión tendrá lugar en el salón de actos de la excelentísima Diputación y a ella deben concurrir los diputados titulares y suplentes, de los que no asistan, y tendrá por objeto elegir por mayoría de votos al que ha de representar a esta Corporación en la referida Asamblea Nacional, debiendo hacer constar que según lo resuelto por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y comunicado en telégrama del 20 del actual, la designación

ha de recaer en un diputado titular o corporativo, pero no en un suplente.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial», cumpliendo con el precepto establecido en el artículo 91 del Estatuto provincial.

Logroño, 26 de septiembre de 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Cargo de Recaudador

2075

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la «Gaceta de Madrid» fecha 13 del actual se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Mula provincia de Murcia.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 6 de octubre próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la «Gaceta» antes mencionada.

Logroño, 18 de septiembre de 1927.—El delegado de Hacienda, P. L., Nicanor Herro.

Tesorería Contaduría de Hacienda

Auxiliar de la Recaudación

2082

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Inricción de 26 de abril 1900 ha sido nombrado don Miguel Martín Peñalva, auxiliar del Recaudador de la zona de Cervera del Río Alhama.

Lo que se comunica en este

periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquellos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las funciones que se le encomiende.

Logroño, 20 septiembre de 1927.—El Tesorero-Contador, J. Arenzana.

Pérdida o desaparición

2099

De un macho mular, que falta desde el día 19 al 20 de septiembre.

Señas del semoviente desaparecido: edad, 6 años próximamente; pelo negro; morro claro rojizo; crin cortada; cola larga; en el testuz, arriba, una mota blanca; estatura, siete cuartas próximamente; herrado de las cuatro patas; tipo de macho bien presentado.

Monterrubio de Demanda, septiembre de 1927.—Su dueño, don Francisco Camarero.

Administración de Justicia

2040

Don Evaristo Cejador Mateo, abogado y secretario judicial por oposición de esta ciudad y su partido.

Doy fé. Que en el juicio de suspensión de pagos de don Saturnino Martínez Ansola, comerciante y vecino de esta ciudad se ha dictado el siguiente:

AUTO. En la ciudad de Haro a nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.

Dada cuenta únese al anterior escrito presentado por el procurador don Cesáreo Campo a los autos a que se refiere y

Resultando. Que el interventor nombrado, ha informado dentro del término que determina la Ley y de su informe se desprende claramente ser el pasivo del suspenso menor que el activo.

Resultando. Que el suspenso y en su representación el procurador señor Campo en su escrito solicita sea declarado dicho suspenso en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo convocando a junta general de acreedores por el más breve plazo posible en atención a la poca importancia de la suspensión.

Considerando. Que el juez en vista de todos los antecedentes y tomando en especial consideración el informe del interventor declarará al solicitante en estado de suspensión de pagos y en el mismo auto se declarará si en ese caso debe considerarse el suspenso en estado de insolvencia provisional publicándose el acto en la forma que estime más procedente en atención a la importancia del pasivo y número de acreedores según se dispone en el artículo 9 de la Ley de 25 de julio de 1922.

Considerando. Que en el mismo auto en que se declare la suspensión de pagos acordara el juez la convocatoria de la junta general de acreedores debiendo mediar un plazo no menor de treinta días según dispone el artículo 10 de la misma Ley.

S. S. de acuerdo con el asesor letrado don José María Mazón por ante mí el secretario dijo: se declara a don Saturnino Martínez Ansola en estado legal de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, convóquese para el día dieciocho de octubre próximo a las diez de su mañana la junta general de acreedores, y publíquese este auto y convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia por ser suficiente en atención al importe de la suspensión citándose a los acreedores en la forma que determina el párrafo penúltimo de repetida Ley especial.

Así por este su auto lo mandó y firma el señor don Dionisio Osés Murua, juez accidental de esta ciudad en funciones del de primera instancia de acuerdo con el asesor letrado de que yo secretario doy fé.—Dionisio Osés.—Letrado, José María Mazón.—Ante mí, licen-

ciado, Evaristo Cejador Mateo, rubricados.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma existiendo el presente en Haro a diez de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El secretario licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

3009

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Emerenciano Nájera López, en nombre propio y con fecha el 16 del corriente mes interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre reclamación contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 25 de febrero último y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 24 de septiembre de 1927.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán Lacalle.—El Secretario del Tribunal; Ignacio Sáenz.

ANUNCIO

3010

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Víctor Abeytua, en nombre y con poder de la Sociedad General Azucarera fechado el 17 del corriente mes interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Provin-

cial de fecha 30 de junio último y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 24 de septiembre de 1927.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Ignacio Sáenz.

EDICTO

2071

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de 1.ª instancia del distrito del Centro de esta Corte Secretaría del que retienda en el expediente promovido por el Procurador de estos Tribunales don Luis de Pablo en nombre de doña Lydia Graciano Lechuga sobre que se la declare heredera abintestato de don Juan López Olavide que falleció en esta Corte de la que era vecino el día 10 de marzo de 1926, siendo natural de Logroño hijo de Anselmo y de María, difuntos y hallándose viudo de doña Angustias Codes González, se anuncia al público por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicho señor y que la que reclama su herencia es su sobrina segunda doña Lydia Graciano Lechuga y se llama también por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que su expresada sobrina para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado a reclamarlo.

Madrid 9 de septiembre de 1927.—V.º B.º El Juez de 1.ª instancia, Rodrigo.—El Secretario, Ricardo Gómez.

2085

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto se llama al que se crea con derecho

a un saco de trigo que se cayó a la vía férrea el día 13 de agosto en el kilómetro 122 de la línea de Castejón a Bilbao para que en el término de 5 días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a la vez se le instruye de las acciones que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa número 52 del año actual sobre hurto.

Dado en Haro a 19 de septiembre de 1927.—Ricardo Sánchez Blanco.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2086

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Cornago partido Judicial de Arnedo que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de septiembre de 1927.—El Secretario del Gobierno, Rafael Dorao.

Administración Municipal

EDICTO

2067

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de los corrientes la transferencia de crédito en la que de las ocho mil pesetas consignadas y autorizadas en el capítulo séptimo «Salubridad e Higiene» para adquisición de una camioneta con

destino a la Limpieza pública se toman siete mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, con noventa y seis céntimos, de las cuales, siete mil doscientas ocho, con noventa y seis céntimos, se destinan al Capítulo primero «Obligaciones de Crédito Municipal» para cumplimiento de la anualidad a satisfacer al Banco de Crédito Local de España por préstamo de un millón 150.000 pesetas contratado con este Ayuntamiento, y las quinientas cincuenta restantes, al capítulo tercero. «Vigilancia y Seguridad» artículo segundo «Socorro de Incendios y Salvamentos» para adquisición de zapatos con destino a los bomberos, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Intervención de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal de veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, a fin de que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 20 de septiembre de 1927.—Joaquín Elizalde.

EDICTO

2068

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de los corrientes la transferencia de crédito en la que de las 108.000 pesetas consignadas y autorizadas en el capítulo séptimo artículo primero «Salubridad e Higiene» para la construcción de alcantarillas, se toman 100.000 pesetas que se destinan a funciones y festejos, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Intervención de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 a fin de que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín Elizalde.

3000

Por segunda vez por no haberse presentado aspirantes al primer anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 91 correspondiente al día 2 de agosto retro-próximo, se anuncia vacante para su provisión interina—hasta que se provea en propiedad en el oportuno concurso—la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo consignado en el Presupuesto municipal.

Los aspirantes que han de pertenecer al cuerpo de Secretarios pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía acompañadas del oportuno justificante en el plazo de 30 días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villalva de Rioja, 21 de septiembre 1927.—El alcalde en funciones, Leandro Martínez.

EDICTO

2094

Don Silvestre Peñafiel Gimeno; alcalde ejerciente de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo concurrido representación de la mayoría absoluta de la propiedad de los que han de ser partícipes de la Comunidad de regantes con las aguas del Río Molinar a la Junta general de propietarios y usuarios de las mismas convocada para el día 19 del actual y hora de las diez con el fin de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, formados por la Comisión nombrada al efecto, se convoca nuevamente a todos los interesados a la Junta general que con el objeto expresado se celebrará en esta casa Consistorial el día 29 de octubre próximo viniente a las diecinueve horas, advirtiéndose que en esta segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea la con-

urrencia de los partícipes de conformidad a lo dispuesto en el apartado 6.º de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 25 de junio de 1884.

Briones, 21 de septiembre de 1927.—Silvestre Peñalva.

EDICTO

2098

Don José María Fernández Lacalle; alcalde presidente del Ayuntamiento de Castroviejo.

Hago saber: Que habiéndose quedado desierta las subastas de productos forestales del día 20 del que cursa, el Ayuntamiento tiene acordado abrir nuevo concurso para el día 30 del presente a las once (hora oficial), de los productos siguientes:

1.º En Ortún, 200 estéreos leñas gruesas y 200 de ramaje de 30 hayas viejas; en 300 pesetas.

2.º En Humbria del Castillo, 200 estéreos de ramaje de Biezo; en 160 pesetas.

Ambas subastas se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones facultativas insertas en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de julio último y a las especiales acordadas por el Ayuntamiento.

Castroviejo, 21 de septiembre 1927.—El alcalde, José María Fernández.

ANUNCIO

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba y motivada en la salud de este, se halla vacante y se anuncia a concurso la plaza de Titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos; por residencia, servicios y por la asistencia de una a setenta familias pobres.

El farmacéutico agraciado percibirá la cantidad de cuatro mil pesetas por el suministro de medicamentos a los vecinos pudientes conforme a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y, además, podrá contratar con la aldea de Valdeperillo, que la componen unos setenta vecinos y con los pueblos de Villarejo y Fuentevella con setenta y cinco vecinos respectivamente.

Las solicitudes se presentarán ante el señor alcalde con sus méritos en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y acompañadas del título correspondiente.

Cornago, 19 de septiembre de 1927.—El alcalde, Julián Pastor.

Relación aprobada por el Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de los agricultores y ganaderos que han de figurar como vocales en las Juntas de informaciones agrícolas en cada término municipal

PUEBLOS	AGRICULTORES	GANADEROS
Abalos	Don Domingo Puelles	Don Perfecto Morano
Agonecillo	» Francisco Galarreta	» Feliciano Garrido
Aguilar del río Alhama	» Emilio Hernández	» Tomás Zorzano
Ajamil	» Manuel Martínez	» Pedro Zorzano
Albeida	» Antonio Herce	» Saturnino Herrero
Alberite	» Faustino Herrero	» Juan Pablo Sainz
Aleanadre	» Joaquín Moreno	» Víctor Moreno
Alesanco	» Ramón Martínez	» Estanislao Iniguez
Alesón	» Emiliano Gómez	» Hilario García
Alfaro	» Daniel Rubio	» Isidoro Herrero
Almarza	» Avelino Jalón	» Marcial Menchaca
Azofra	» Javier Daroca	» Luis Ponce de León
Autol	» Francisco Gil	» Antonio Gil
Ausejo	» Higinio Díez	» Gregorio Martínez
Arnedo	» Mariano Santa María	» Enrique Viguera
Arnedillo	» Lorenzo Marín	» Sebastián Manzanares
Arenzana de Arriba	» Marcelino Nieto	» Gumersindo Enceto
Arenzana de Abajo	» Baldomero Melón	» Víctor Hornos
Anguiano	» Ángel López	» Manuel Castillo
Aguociana	» Ángel Iribarren	» Nicasio Casas
Brieva	» Andrés Navarro	» José María Hernández
Bobadilla	» Simón Lázaro	» Alejandro Villate
Briñas	» Félix Corcuera	» Cipriano Sáenz
Briones	» Alejo Asimiaga	» Juan Martínez
Bezares	» José López	» Millán García
Bergasillas	» Manuel Baroja	» Mateo Miguel
Berceo	» Carmelo Romeo	» Juan Sáenz
Bergasa	» Vicente Espinosa	» Julio Pérez
Baños de río Tobía	» Valentín León	» Pedro Muro
Baños de Rioja	» José María Hernández	» Pedro Rivero
Bañares	» Ángel del Pozo	» Telesforo Garrido
Badarán	» Silverio Rubio	» Blas Moreno
Cenzano	» Evaristo Samanigo	» Tomás Nieto
Canillas de río Tuerto	» Saturnino García	» Juan Nieto
Calahorra	» Santiago Olarte	» Joaquín Victoriano
Camprovin	» Juan Pérez	» Avelino Espiga
Cabezón de Cameros	» Lorenzo López	» Enrique Llaría
Canales de la Sierra	» Florencio García	» Eusebio Romero
Cañas	» Nicolás Rojo	» Roque Mendoza
	» Carmelo Lazcano	» Martín Ledesma
	» Esteban García	» Miguel Sánchez
	» Francisco Duro	» Manuel Armero
	» Melquiades Lacalle	
	» Venancio Azofra	» Víctor Alonso
	» Emilio Gómez	» Gonzalo Ayala
	» Tomas Ayala	» Atanagildo Gordo
	» Julio Gil	» Julián Benito
	» Ezequiel Ruiz	» Práxedes Nájera
	» Jerónimo Pérez	» Lucas Azofra
	» Mateo Nájera	» Pedro Justes
	» Florencio Ortega	» Ángel Justes
	» Claudio Miranda	» Emeterio Gómez
	» Felipe Azofra	» Feliciano Saos
	» Eusebio López	» Benigno Sáinz
	» Francisco Sáinz	» Antonio Eguizábal
	» Aniceto Eguizábal	» Feliciano Martínez
	» José Martínez	» Valentín García
	» Víctor Martínez	» Benigno Esteban
	» Jesús Villaverde	» Juan García
	» Trifón Barrasa	» Restituto Palacios
	» Luis Bñuelos	» Amado Fernández
	» Félix Manzanares	» Pedro Torrecilla
	» Severo Manzanares	» Julio Uruñuela
	» Juan Martínez	» Arturo Sáenz
	» Lucas Caro	» Victoriano Caro
	» Hermenegildo Caro	» Julio Torrecilla
	» Modesto Hogar	» Tomás Amutio
	» Isaias Torrecilla	» Francisco Vallejo
	» Manuel Garrido	» Lorenzo Antofañzas
	» Gumersindo Martínez	» Ezequiel Prado
	» Saturnino Pascual	» Benito Santa María
	» Baldomero Ibáñez	» Juan Terroba
	» Francisco G. tiérrez	» Valentín Galán
	» Andrés Sáenz	» Esteban Velasco
	» José María Hernáiz	» Enrique López
	» Antolín Blanco	» Crescencio Fernández
	» Emeterio Merino	» Adolfo Fernández
	» Félix Rojo	

Administración de Rentas públicas de la provincia de Logroño

Ejercicio de 1928

Contribución Territorial Urbana fiscal no comprobada

RELACIÓN de los pueblos correspondientes a la Subdelegación de Hacienda de Haro, cuyos Registros fiscales han sido aprobados unos solamente y comprobados otros, con expresión de las cantidades a tributar.

2036

Número de orden	PUEBLOS	Número de fincas	PRODUCTO INTEGRO — PESETAS	LIQUIDO IMPONIBLE — PESETAS	Total contribución coeficiente por ciento	
					Por cuota del Tesoro Por recargo del 16 % Por recargo adicional de 7'50 %	18 % 2'88 % 1'35 % <hr/> 22'23 %
1	Abalos	265	8.190'41	6.398'13	1.422'30	
2	Angunciana	330	12.603'33	11.088'75	2.465'03	
3	Briñas	174	11.034	10.267'50	2.282'47	
4	Casalarreina	363	31.664	28.811'25	6.404'74	
5	Castañares	300	7.063'99	6.697'50	1.488'85	
6	Cellorigo	128	2.179	1.993'75	443'21	
7	Cihuri	210	4.526	4.212'50	936'44	
8	Cuzourrita	517	28.020	25.485	5.665'35	
9	Foncea	256	10.719	9.576'25	2.128'80	
10	Fonzaleche	396	8.285'50	7.621'88	1.694'34	
11	Galbárruli	130	2.944	2.621'25	582'70	
12	Gimileo	86	4.242'66	3.013'75	669'96	
13	Rodezno	183	17.078	15.458'75	3.436'48	
14	Sajazarra	273	10.128'08	9.505'08	2.112'98	
15	San Vicente	910	45.336'71	42.521'99	9.452'64	
16	Tirgo	209	7.107	6'726'25	1.495'25	
17	Treviana	714	16.488	15.565	3.460'10	
18	Villalba	99	3.673	3.490	775'83	
19	Zarratón	258	17.666	7.861'05	1.747'51	
Total		5.801	241.949'18	218.915'63	48.664'98	

Pueblos que tienen comprobado su Registro fiscal

	Pueblos	Número de fincas	PRODUCTO INTEGRO — PESETAS	LIQUIDO IMPONIBLE — PESETAS	Total contribución coeficiente por 100	
					Por cuota del Tesoro Por recargo del 16 % Por recargo adicional de 7'50 %	17 % 2'72 % 1'275 % <hr/> 20'995 %
1	Briones	1.022	81.993'05	64.249'50	13.489'19	
2	Haro	1.070	534.301'54	400.796'44	84.147'21	
3	Ollauri	285	31.097'51	21.041	4.417'56	
4	Ochánduri	171	5.188'32	3.428'32	718'78	
5	San Asensio	807	86.398'85	57.035'35	11.974'99	
Total		3.355	546.552'68	546.552'63	114.748'73	

Logroño, 15 de septiembre de 1927.—El administrador de rentas, Luis de Isla.

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Remitida por el alcalde de Briones la relación nominal de fincas que han de ser ocupadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de Briones a la de Ollauri a Nájera se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Briones las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 8 de septiembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

RELACION de los propietarios de las fincas que se ocupan en parte en la carretera de Briones a la de Ollauri a Nájera en el ancho de seis metros a cada lado del eje de la misma carretera en el término municipal de Briones. 2017

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	Cultivo a que las dedicas	Término en que se hallan
113	Don Estanislao Garoía	Briones	Tierra blanca	Salmoral
114	» Antonio Herreros	»	Idem	Idem
115	» Violante Jiménez	»	Idem	Idem
116	» Eduardo Peñafiel	»	Idem	Idem
117	» José Quintanilla	»	Idem	Idem
118	» Juan José Díaz Quincoces	»	Idem	Idem
119	» Agapito Martínez	»	Idem	Idem
120	Doña Anunciación Francia	Logroño	Idem	Idem
121	Don Julio Gil de la Cuesta	Briones	Idem	Idem
122	» Ricardo Sáenz de Cenzano	»	Idem	Idem
123	» Florencio Díaz	»	Idem	Idem
124	» Luis López	»	Idem	Idem
125	» Víctor Gil de la Cuesta	»	Idem	Idem
126	» Domingo Castillo	»	Idem	Idem
127	» Eliseo Ruiz	»	Idem	Idem
128	» Sinforiano Nanclares	»	Idem	Idem
129	» Julio Gil de la Cuesta	»	Idem	Idem
130	Doña Anunciación Francia	Logroño	Vina	Idem
131	Don Aureliano Peciña	Briones	Idem	Idem
132	» Luciano Gutiérrez	»	Idem	Idem
133	» Francisco Sáez	»	Idem	Idem
134	» Pío Cárcamo	»	Tierra blanca	Idem
135	» Cecilio Pérez	»	Idem	Idem
136	» Emilio Díaz	»	Idem	Idem
137	Doña Anunciación Francia	Logroño	Idem	Idem
138	Don Ricardo Sáenz de Cenzano	Briones	Idem	Idem
139	» Carlos Groizard	Madrid	Idem	Idem
140	» Pedro Arresti	Briones	Idem	Idem
141	» Faustino Castillo	»	Vina	Idem
142	» Víctor Gil de la Cuesta	»	Tierra blanca	Idem
143	Doña Justa San Martín	Cenicero	Idem	Idem
144	Don Cipriano Suso	Briones	Idem	Idem
145	» Juan José Díaz Quincoces	Logroño	Idem	Idem
146	» Julio Uralde	Briones	Idem	Idem
147	» Apolonio Berberana	Ollauri	Idem	Idem
148	Doña Justa San Martín	Cenicero	Vina	La Concepción
149	Ayuntamiento de Briones	Briones	Chopera	Idem
150	Don Ezequiel Ruiz	»	Tierra blanca	Idem
151	» Valentín Nanclares	»	Idem	Idem
152	» Hermenegildo G rdo	»	Idem	Idem
153	» Severiano Ruesgas	»	Idem	Idem
154	» Carlos Suso	»	Vina	Idem
155	» Valentín Nanclares	»	Tierra blanca	Idem
156	» Mariano Medrano	»	Idem	Idem
157	» Manuel Ruiz Ibaibarriaga	»	Vina	Idem
158	» Andrés Ibarriabarro	»	Tierra blanca	Idem
159	» Emilio Iglesias	»	Vina	Idem
160	Doña Anunciación Francia hoy Pablo Pérez	Logroño	Idem	Idem
161	Don Feliciano Ruesgas	Briones	Idem	Idem
162	» Ricardo Castrejana	»	Tierra blanca	Idem
163	» Narciso Medrano	»	Idem	Idem
164	» Ricardo Sáenz Cenzano	»	Idem	Idem
165	» Manuel Díaz	»	Vina	Idem
166	Doña Justa San Martín	Cenicero	Idem	Idem
167	Don Castor Loza	Briones	Idem	Idem
168	» Antonio Herreros	»	Tierra blanca	Idem